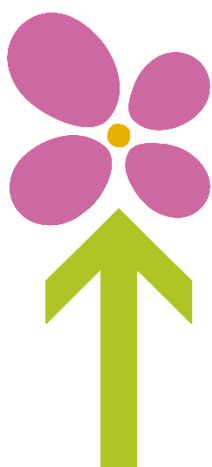


# CÓDIGO DE GOBIERNO ORGANIZACIONAL

Fundación Liderazgos y Organizaciones Responsables

AÑO 2021

*Somos idealistas – sin ser ingenuos y realistas a la vez– ejecutando todo lo que esté a nuestro alcance para continuar sosteniendo que una sociedad mejor es necesaria y posible.*



Fundación  
Liderazgos y  
Organizaciones  
Responsables

## Contenido

Marco general de Gobierno Organizacional.....	4
Introducción .....	4
Normas de cumplimiento .....	4
Principios y Valores .....	5
Transformando líderes y organizaciones.....	5
Valores .....	5
Generosidad.....	5
Responsabilidad .....	5
Integridad .....	5
Proactividad.....	6
Compromiso Comunitario .....	6
Consejo de Administración.....	6
Estructura y composición.....	6
Responsabilidades del Consejo de Administración.....	7
Duración del cargo y elección de miembros .....	8
Información y capacitación .....	8
Evaluación del desempeño .....	8
Ambiente de Control .....	8
Control Interno.....	8
Gestión de riesgos .....	8
• Estructura de la Gestión de Riesgo .....	8
• Prevención de Lavado de Activos .....	9
Oficial de Cumplimiento de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Terrorismo (PLAFT) .....	9
Oficial de Cumplimiento del Programa de Integridad (PI) .....	9
Auditoría Externa.....	9
Estructura organizacional .....	9
Autoridades del Consejo de Administración.....	10
Responsabilidades y funciones .....	10
Alta Gerencia.....	11
Responsabilidades y Funciones de la Alta Gerencia.....	11
Embajadoras .....	12
Comités.....	12
1. Tecnología.....	13
2. Interior .....	13
3. Internacionalización.....	13
4. Eventos FLOR.....	13

5. Inclusión Financiera.....	14
6. Asuntos Legales, Gobierno Organizacional y Compliance.....	14
7. Diversidad.....	14
8. Contenidos, Investigación y Estadísticas.....	14
9. Emprendedurismo.....	14
10. Comunicaciones.....	14
11. Agro y Sostenibilidad.....	15
Transparencia.....	15
Comunicación con grupos de interés.....	15
Reportes y presentaciones.....	15
Código de Ética.....	15
Programa de Integridad.....	15

## Marco general de Gobierno Organizacional

### Introducción

El presente Código de Gobierno Organizacional tiene como objetivo exponer de qué forma Fundación Liderazgos y Organizaciones Responsables (“FLOR” o “la Fundación”) dirige y controla sus actividades, protegiendo los intereses de la organización, de los miembros que la integran, de sus colaboradores y de la comunidad en general, monitoreando el funcionamiento y brindando transparencia en la información suministrada.

Un buen Gobierno Organizacional es fundamental para asegurar el crecimiento y la solidez de FLOR, optimizar su transparencia, profesionalizar las prácticas administrativas y proteger los derechos de los miembros fundadores y de todos sus grupos de interés.

La revisión de este documento está a cargo del Comité de Gobierno Organizacional, Legales y Compliance, con la colaboración de las distintas áreas de la Fundación. Dicho Comité eleva el documento a la Presidencia para su aprobación y posterior elevación al Consejo de Administración.

En su sentido más amplio, el Gobierno Organizacional abarca un conjunto de relaciones entre la administración de la organización, sus fundadores, aportantes, miembros permanentes, temporarios, egresadas, comunidad académica y científica y terceros interesados. También proporciona la estructura a través de la cual:

- Se establecen las estrategias y se fijan los objetivos de la organización.
- Se arbitran los medios para alcanzar los objetivos.
- Se supervisa el cumplimiento de los objetivos.
- Se fijan las responsabilidades del Consejo de Administración, direcciones, coordinaciones y la metodología de evaluación de su desempeño.
- Se definen los riesgos a asumir.

### Normas de cumplimiento

De acuerdo con el ámbito en el que FLOR desarrolla sus actividades, resultan de aplicación las normas contenidas en el Código Civil y Comercial de la Nación entre otras específicas del plexo normativo y las propias de los organismos de control a la que se halla sometida por el tipo y área de actividad.

El Código Civil y Comercial fija los derechos y obligaciones de los integrantes del «Consejo de Administración», quienes estarán sujetos por lo que determina la ley, las normas reglamentarias, los estatutos, y, subsidiariamente, por las reglas del mandato. En caso de violación, son posibles de acciones de responsabilidad que pueden promover tanto la Fundación como la autoridad de contralor, además de las sanciones administrativas y de las medidas que se adopten al caso particular.

## Principios y Valores

### Transformando líderes y organizaciones

**FLOR** se creó el 21 de septiembre de 2012 con la idea de articular las diferentes acciones que venía desarrollando su fundadora Andrea Grobocopatel, tanto en el ámbito académico, en el trabajo social y el desarrollo local, como una manera de alimentar sus raíces y de colaborar con los cambios culturales que necesita nuestro país. Poniendo especial énfasis en Carlos Casares, el corredor de la ruta 5, para que el interior del país sea un buen lugar para vivir, capaz de retener y desarrollar sus talentos. Tratando de contagiar a otros a sentirse parte del cambio, generando experiencias útiles, aprendizajes y transformaciones.

FLOR es la concreción de un sueño, que invita a todos a sumarse y a que crezca día a día a partir de una red de personas que creen que un Mundo mejor es posible y que sólo ellas mismas pueden construirlo.

Un espacio para aquellas personas e instituciones que buscan promover gente que tenga buenas ideas, que creen que es posible construir una sociedad mejor para todos, y que estén dispuestas a poner el hombro, a comprometerse, a sumarse a otros para llevarlo adelante.

FLOR quiere compartir ese sueño, e invitar a otros a convertirse en protagonistas de la construcción de una sociedad responsable donde la diversidad y la solidaridad sean fuente de crecimiento sustentable, de respeto y de paz.

## Valores

Los valores son los pilares de toda organización, aquello que la sostiene y fortalece orientando cada una de las actividades que se inician o realizan en FLOR. Buscamos trabajar con organizaciones y personas que compartan y fomenten aquellos valores que consideramos necesarios para trabajar juntos en la construcción de una sociedad mejor.

### Generosidad

Dar y recibir como hábitos constantes siguiendo y fomentando los valores de la Fundación, sin esperar una recompensa o reconocimiento puntual y buscando siempre el bien común.

### Responsabilidad

Asumir las consecuencias de cada decisión con conciencia acerca del impacto de cada uno de los actos o decisiones que tomamos, en nuestro entorno más cercano, en la sociedad y en cada persona.

### Integridad

Accionar siempre sobre el fundamento de la verdad, la transparencia y la honestidad, como la única vía que nos garantiza la paz interna a largo plazo, manteniendo el foco en la construcción de un bien común.

## **Proactividad**

Elegir acciones y actitudes que emprendan caminos, motiven a más personas a aventurarse y pedir ayuda, para tomar la iniciativa y lograr aprovechar buenas oportunidades, mejorando siempre su situación y el entorno.

## **Compromiso Comunitario**

Implicarse al máximo en cada uno de los proyectos encarados a nivel personal, profesional y de la sociedad, cumpliendo y planificando adecuadamente para conseguir y lograr un objetivo común, y de este modo aportar con su esfuerzo al normal funcionamiento de un grupo, de la comunidad que nos rodea y de la sociedad en su conjunto.

## **Consejo de Administración**

### **Estructura y composición**

El Consejo de Administración de FLOR es el máximo órgano de administración de la Fundación.

Está integrado entre un mínimo de tres (3) y un máximo de nueve (9) miembros, personas que deben contar con los conocimientos y competencias necesarios para comprender claramente sus responsabilidades y funciones dentro del Gobierno Organizacional y obrar bajo el estándar ético, la lealtad y la diligencia de “una buena persona de negocios”. FLOR cumple con estándares adecuados tanto en cuanto al número total de Consejeros/as, como al número de Consejeros/as independientes y lo relativo a la diversidad en todas sus vertientes, y en especial FLOR se compromete a respetar la diversidad de género entre los miembros del Consejo de Administración.

Los integrantes del Consejo de Administración deberán ser Miembros Permanentes de la Fundación, conforme se establece en su Estatuto.

Además, su Estatuto prevé la flexibilidad adecuada para adaptar el número de Consejeros/as a la eventual variación de las necesidades, medios y condiciones en las que actúa la Organización.

La fijación del número y la designación de Consejeros/as, tanto independientes como no independientes, es competencia del Consejo de Administración, así como fijar sus funciones.

Las funciones de cada integrante del Consejo de Administración son de carácter “Ad Honorem” no pudiendo percibir remuneración, compensación o beneficio alguno en contraprestación del cumplimiento de sus funciones en el seno del Consejo.

El Consejo de Administración designará de su seno: Presidente/a, Vicepresidente/a, Secretario/a, en el caso del mínimo, y Prosecretario/a, Tesorero/a, Protesorero/a

en el caso del máximo, y el resto de los cargos será completado con Vocales Titulares y Suplentes.

### **Responsabilidades del Consejo de Administración**

El Consejo de Administración es responsable de la administración general de FLOR, adoptando todas las decisiones necesarias para ese fin. Se reunirá en sesión ordinaria al menos trimestralmente o con la periodicidad que establezca el Consejo mismo. El Consejo de Administración tiene específicamente a su cargo las siguientes tareas:

- Cumplir y hacer cumplir el Estatuto fundacional.
- Dictar los reglamentos internos necesarios para cumplir con las finalidades de la Fundación.

A su vez, el Consejo de Administración tiene a su cargo la aprobación y supervisión de la implementación de las políticas y estrategias generales de la Fundación, en particular:

- El plan estratégico así como los objetivos de gestión y presupuestos anuales.
- La política de inversiones y financiación.
- La política de Gobierno Organizacional.
- La política de conducta organizacional responsable.
- Las políticas de control y gestión de riesgos y toda otra que tenga por objeto el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control que se establezcan.
- El desarrollo y/o la aprobación de programas de entrenamiento continuo para Consejeros/as y ejecutivos.
- El Código de Ética de la organización.
- La designación de Comités o Comisiones permanentes o temporarios para monitorear las distintas actividades e iniciativas.
- El establecimiento de un Programa de Integridad y políticas de compliance, así como su coordinación y supervisión.
- Aprobar la política de selección y monitoreo de auditores externos.
- Mecanismos para prevenir los conflictos de interés.
- El establecimiento de un proceso de identificación de partes interesadas.
- Requerir la información necesaria en forma previa a la reunión del Consejo.

Es responsabilidad del Consejo de Administración arbitrar los medios para que la Organización posea capital suficiente para cubrir sus operaciones.

Adicionalmente, el Consejo de Administración monitorea el cumplimiento del control interno y del marco regulatorio y el perfil de riesgo de la organización analizando los reportes de gestión elaborados.

Para el Consejo de Administración, el establecimiento de un adecuado control interno es fundamental para el cumplimiento de los objetivos definidos, por lo que los procesos de la auditoría externa cumplen una función principal dentro de la Organización. Las atribuciones y deberes del Consejo de Administración se establecen en el Estatuto de FLOR y en la normativa aplicable.

### **Duración del cargo y elección de miembros**

Cada integrante del Consejo de Administración es designado en el seno del propio Consejo. Según lo establecido en el Estatuto, duran en sus cargos el término de tres (3) años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

### **Información y capacitación**

Los/as Consejeros/as concurren regularmente a actividades, cursos y seminarios de diversa índole y temática tanto en forma individual como conjunta. En este sentido, trabajan permanentemente en actualizar sus conocimientos y sus capacidades, y de esta forma el Consejo de Administración funciona de modo eficaz, lo que se corresponde con la dinámica de este órgano en los tiempos actuales y las mejores prácticas.

Adicionalmente, el Consejo de Administración recibe informes elaborados por la Coordinación General, cuyo objetivo es comunicar los temas y eventos de relevancia tratados en las diferentes reuniones mantenidas entre los distintos equipos funcionales y en cada Comité.

### **Evaluación del desempeño**

Los/as Consejeros/as realizan anualmente una autoevaluación del desempeño del Consejo de Administración como órgano de gobierno y de su rol individual como miembros del mismo, la que luego es enviada al Presidente del Consejo de Administración para su correspondiente análisis y, en su caso, aplicación de recomendaciones.

## **Ambiente de Control**

### **Control Interno**

FLOR cuenta con un sistema de control interno, dicho sistema es monitoreado de forma independiente por la Auditoría Externa, con acceso irrestricto a sectores e información de la Organización.

Es responsabilidad de todo el personal de FLOR la implementación y cumplimiento del control interno, de las regulaciones internas y externas, de las reglas de gobierno organizacional establecidas en el presente Código y en el Código de Ética de la Fundación.

### **Gestión de riesgos**

#### **Estructura de la Gestión de Riesgo**

FLOR, en cumplimiento de las políticas fijadas por el Consejo de Administración, gestiona el riesgo de forma integral cumpliendo con las normas vigentes, orientando



la gestión a los objetivos establecidos y garantizando que las actividades sean realizadas dentro de un marco ético y de políticas adecuadas a las mejores prácticas en la materia.

### **Prevención de Lavado de Activos**

Desde FLOR se promueve dentro de la Organización el respeto a las normas, los principios de buena conducta y los valores éticos, con el objeto de mitigar el riesgo de cumplimiento, a través de la definición de políticas, el establecimiento de controles y reportes en el mejor interés de la Organización, sus colaboradores, integrantes, accionistas y clientes.

### **Oficial de Cumplimiento de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Terrorismo (PLAFT)**

La persona responsable de la Tesorería ejerce la función de Oficial de Cumplimiento PLAFT con reporte directo al Consejo de Administración. Tiene la misión de prevenir la ejecución de operaciones financieras con fondos de origen delictivo, y la utilización de la Fundación como vehículo para el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, y de cumplir con toda la normativa que al respecto le sea aplicable a la Fundación.

### **Oficial de Cumplimiento del Programa de Integridad (PI)**

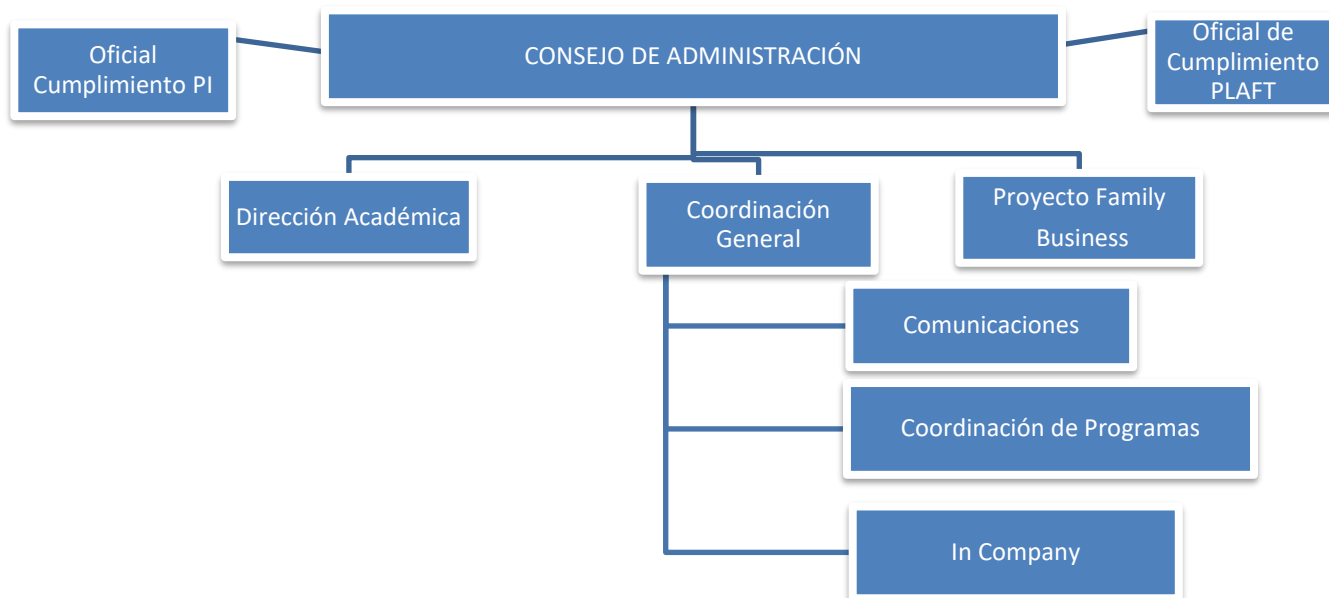
El Oficial de Cumplimiento del PI será designado por el Consejo de Administración, y tendrá a su cargo el seguimiento y cumplimiento del Programa de Integridad. Asimismo, observará el cumplimiento de las políticas y requerimientos normativos de toda la Fundación.

### **Auditoría Externa**

La Auditoría Externa debe ser ejercida por contadores públicos con matrícula actualizada. El Consejo de Administración, monitorea el plan del Auditor Externo para asegurar que se cumpla con los estándares profesionales, su independencia, que no existan limitaciones a la libertad para el cumplimiento de su cometido y que efectúen bajo esos criterios la evaluación de los procesos de control interno relacionados con la información de los estados contables.

Los informes del Auditor Externo son presentados anualmente ante el Consejo de Administración para su evaluación y aprobación.

## **Estructura organizacional**



### **Autoridades del Consejo de Administración**

El Consejo de Administración contará con las siguientes autoridades:

- Presidente/a
- Secretario/a
- Tesorero/a

### **Responsabilidades y funciones**

- Presidente/a: representa a la Fundación, convoca a las reuniones y sesiones del Consejo de Administración, firma con el Secretario las actas de las reuniones y todo otro documento de naturaleza institucional, autoriza con el Tesorero las cuentas de gastos, no permitiendo que los fondos sean invertidos en objetos ajenos a lo prescripto por el Estatuto, reglamentos de orden interno y resoluciones del Consejo de Administración, y realiza todas aquellas funciones encomendadas por la ley y regulaciones vigentes.

- Secretario/a: son sus funciones: redactar y firmar con el Presidente las actas de las reuniones del Consejo de Administración, las que se asentarán en el libro correspondiente, firmar con el Presidente todo documento de carácter institucional, citar a las y los Consejeros/as a las sesiones que fueran convocadas por el Presidente o a pedido de dos miembros y todas aquellas funciones encomendadas por la ley y regulaciones vigentes.

- Tesorero/a: son sus funciones: asistir a las reuniones del Consejo de Administración, llevar los libros de contabilidad, presentar al Consejo de Administración las informaciones contables que se le requieran, efectuar los pagos ordinarios de la administración, preparar anualmente el inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos que deberá considerar el Consejo de Administración

en su reunión anual, y todas aquellas funciones encomendadas por la ley y regulaciones vigentes.

### **Alta Gerencia**

FLOR define como Alta Gerencia las instancias mediante las cuales las actividades de la organización son llevadas adelante:

- Dirección Académica,
- Coordinación General,
- Proyecto Family Business.

### **Responsabilidades y Funciones de la Alta Gerencia**

Las funciones y dependencias de la Alta Gerencia se detallan a continuación:

- Asegurar que las actividades de la Organización sean consistentes con la estrategia organizacional, las políticas aprobadas por el Consejo de Administración y los riesgos a asumir.
- Implementar las políticas, procedimientos, procesos y controles necesarios para gestionar las actividades y riesgos en forma prudente, cumplir con los objetivos estratégicos fijados por el Consejo de Administración y asegurar que éste reciba información relevante, íntegra y oportuna que le permita evaluar la gestión y analizar si las responsabilidades que asigna se cumplen efectivamente.
- Monitorear a los colaboradores de las distintas áreas de manera consistente con las políticas y procedimientos establecidos por el Consejo de Administración y establecer un sistema de control interno efectivo.
- Asignar responsabilidades al personal de la Fundación, vigilar el ejercicio de éste y establecer una estructura que fomente la asunción de responsabilidades.
- Informar los resultados de su gestión al Consejo de Administración en forma regular.

En particular las funciones y responsabilidades de cada órgano de la Alta Gerencia son las siguientes:

- Dirección Académica:

La Dirección Académica de FLOR planificará y evaluará en forma periódica la actividad académica de la Fundación, en el marco de sus políticas y valores y de las normas de funcionamiento que determine el Consejo de Administración.

- Coordinación General:

La Coordinación General de la Fundación será la responsable del cumplimiento de los objetivos que planifique el Consejo de Administración, y de coordinar las actividades de las diferentes áreas de FLOR. Su función principal es la de dirigir y supervisar y facilitar que cada área o grupo de trabajo cumplan con sus obligaciones.

- Proyecto Family Business:

Las PyMEs son un elemento clave en la dinámica productiva de cualquier sociedad. Es por ello que FLOR junto con la Universidad Argentina de la Empresa (UADE), elaboraron un proyecto de capacitación para PyMEs dentro de los cursos de educación ejecutiva. Este programa se propone brindar a los participantes los conocimientos fundamentales aplicados relacionados con la toma de decisiones y la gestión estratégica de las PyMEs, en vista a generar comunidades de líderes empresariales que intercambien experiencias y colaboren entre sí para alcanzar soluciones a problemas comunes.

### **Embajadoras**

FLOR designa Embajadoras entre las egresadas de las distintas camadas del Programa MED (Mujeres en Decisión) para llevar adelante actividades y la representación de los principios y valores en espacios que les son asignados, facilitando y propendiendo la visibilización de la Fundación y sus iniciativas.

Duran en sus mandatos dos años, son propuestas por la comunidad FLOR en el marco de la Reunión Anual y resultan designadas por el Consejo de Administración.

Sus tareas son de carácter “Ad Honorem” no pudiendo percibir remuneración, compensación o beneficio alguno en el cumplimiento de sus tareas.

### **Comités**

FLOR tiene en funcionamiento un número de comités permanentes que están conformados por integrantes de la Fundación. Se entiende por integrantes de la Fundación (en adelante “Integrantes”) aquellas personas que sean:

- Egresadas del Programa MED (Mujeres en Decisión);
- Egresadas de los cursos dictados por la Fundación;
- Docentes de los cursos de la Fundación;
- Embajadoras de la Fundación,
- Miembros Permanentes, y/o
- Miembros Transitorios.

La integración de cada Comité, lo mismo que la conveniencia de la supresión de alguno o la creación de otros nuevos es revisada por el Consejo de Administración todos los años.

De acuerdo con las actividades llevadas a cabo por FLOR y las estrategias organizacionales, se han creado los siguientes comités para lograr un efectivo control de todas las actividades que se llevan a cabo en la Organización:

- Tecnología;
- Interior;
- Internacionalización;
- Eventos FLOR;

- Inclusión Financiera;
- Gobierno Organizacional, Legales y Compliance;
- Diversidad;
- Contenidos, Investigación y Estadísticas;
- Emprendedorismo;
- Comunicaciones;
- Agro y Sostenibilidad

Los Comités informan periódicamente a la Coordinación General sobre la evolución de sus tareas asignadas y quedan registradas en las actas respectivas.

Las funciones de cada Comité son las siguientes:

### **1. Tecnología**

La función principal del Comité es asesorar al Consejo de Administración en temas de tecnología de la información y trabajar en los proyectos que sobre la materia el Consejo le encomiende relacionados con el funcionamiento interno de la Fundación o con las acciones que realice.

### **2. Interior**

La función principal del Comité Interior es difundir las actividades de la Fundación al interior productivo de la Argentina y Latinoamérica, generando redes y alianzas con empresas e instituciones, fortaleciendo su liderazgo y desarrollando cada una de las comunidades. Es además su misión posicionar a los y las Integrantes de FLOR que residen en el interior de la Argentina como facilitadoras de las actividades que lleva adelante la Fundación.

### **3. Internacionalización**

Este Comité tiene por objetivo establecer un plan coordinado para mejorar la posición y la relación de FLOR en instituciones y organizaciones internacionales. De esta forma se promueve el intercambio de relaciones a nivel internacional, favoreciendo y logrando una expansión de los valores y de las actividades que promueve y ejecuta la Fundación.

Asimismo, cuando desde organismos internacionales se solicite la participación de FLOR para exponer su opinión sobre algún tema determinado, el Comité podrá recomendar a la persona que considere sea más idónea o adecuada en cada situación para realizar esta labor.

### **4. Eventos FLOR**

Se encarga de elaborar y poner en práctica un plan para difundir los valores y actividades de FLOR al público y promover sus proyectos y actividades a través de diversos eventos de organización por parte de Fundación FLOR. Asimismo, tendrá a su cargo el seguimiento de los Premios FLOR, tanto desde la organización del evento como del proceso de selección y difusión de los mismos.

## **5. Inclusión Financiera**

FLOR promueve la inclusión financiera para personas físicas y empresas, para que puedan tener acceso a productos financieros útiles y asequibles que satisfagan sus necesidades (transacciones, pagos, ahorros, crédito, seguro) prestados de manera responsable y sostenible. El Comité será el responsable de fomentar estos valores desde la Fundación, elaborando diagnósticos, objetivos, estrategias y líneas de acción para impulsar la democratización financiera con perspectiva de diversidad. El Comité trabaja sobre tres ejes estratégicos Oferta, Demanda y Educación Financiera.

## **6. Asuntos Legales, Gobierno Organizacional y Compliance**

Quienes integren éste Comité tendrán a su cargo resolver y analizar desde el punto de vista legal, aquellas consultas o proyectos que les sean encomendados por el Consejo de Administración. Asimismo tiene como objetivo realizar recomendaciones al Consejo de Administración y a la Alta Gerencia en todo lo referido a la organización institucional en línea con las mejores prácticas nacionales e internacionales en la materia.

## **7. Diversidad**

Su misión será llevar adelante los proyectos que el Consejo de Administración defina, con especial foco en diversidad de género y discapacidad, trabajando en la complementariedad de las diferentes culturas, funciones, edades, estilos, destrezas y formación en todos los niveles de las instituciones y organizaciones.

## **8. Contenidos, Investigación y Estadísticas**

Una de las funciones del Comité es producir y difundir entre las Integrantes de FLOR, el contenido de información de las distintas actividades relacionadas con la Fundación y con sus Integrantes. Asimismo, entre las tareas específicas de este Comité se incluyen la prestación de apoyo metodológico para las actividades de FLOR, así como la provisión de orientación para el contenido general de la Fundación y sus canales de comunicación. El Comité podrá desarrollar distintos proyectos de investigación sobre temas específicos de acuerdo a los lineamientos determinados por el Consejo de Administración.

## **9. Emprendedurismo**

La Fundación, a través de este Comité, promueve los procesos en los cuales las personas individuales llevan sus ideas a convertirse en proyectos concretos, generando innovación y empleo. FLOR promueve la aplicación del talento innovador para crear empresas o engrandecer las ya existentes, y es función del Comité intervenir en todo tipo de acciones tendientes a lograr este propósito.

## **10. Comunicaciones**

Su objetivo es apoyar al Consejo de Administración y a la Alta Gerencia en los procesos de planeación, generación y divulgación de contenidos e información con el objeto de comunicar y promocionar de manera satisfactoria, la información y

actividades que desarrolla la Fundación. Lograr que la red FLOR sea reconocida a nivel mundial como referente y promotora de Liderazgo responsable y Diversidad.

## **11. Agro y Sostenibilidad**

El Comité tiene como función seguir la agenda nacional e internacional y articular en materia de sostenibilidad del medio ambiente y agricultura. El objetivo será poder dotar de una dimensión de la Responsabilidad, aquella para con el medio que nos rodea, participando en debates e interseccionando el tema con los actuales ejes de trabajo de la Fundación.

### **Transparencia**

#### **Comunicación con grupos de interés**

FLOR considera la transparencia como un principio básico que debe regir la relación con sus grupos de interés, garantizando que la información que comunique a éstos sea veraz y completa.

#### **Reportes y presentaciones**

FLOR promueve una comunicación abierta, transparente y horizontal, donde el feedback continuo es clave.

La Fundación cuenta con Workplace by Facebook como principal canal de comunicación digital con el equipo de colaboradores e integrantes de la Fundación. A través de este canal todos los colaboradores pueden hacer oír su voz, potenciar el trabajo colaborativo, reforzar el compromiso y alinearse para traccionar la estrategia comercial. Priorizando éstos valores de comunicación y transparencia, FLOR podrá reemplazar el canal de comunicación por otro más ágil o efectivo siempre que se cumplan los valores y premisas aquí expuestos y que sea aprobado por el Consejo de Administración.

FLOR cuenta con un sitio en Internet (<https://www.flor.org.ar/>) en el cual el público en general puede encontrar información relacionada con la organización, tal como la estructura del Consejo de Administración, de la Alta Gerencia, sus programas y acciones. La publicación de esta información tiene como objetivo garantizar la transparencia de la información.

### **Código de Ética**

FLOR cuenta con un Código de Ética, formalmente aprobado por el Consejo de Administración, que guía sus políticas y actividades y la conducta de sus Miembros.

El Código de Ética considera, entre otros aspectos relacionados con la objetividad, transparencia y honestidad, el manejo de los conflictos de intereses, y contiene pautas de actuación de los y las integrantes ante la identificación de un incumplimiento al mismo.

#### **Programa de Integridad**

Siguiendo los lineamientos de integridad para el mejor cumplimiento de lo establecido en los artículos 22 y 23 de la Ley N° 27.401, FLOR, cuenta con un Programa de Integridad que establece las mejores políticas anticorrupción a nivel nacional e internacional.

El programa tiene por finalidad identificar, prevenir y eliminar riesgos de corrupción como así también minimizar cualquier otro riesgo que pudiera tener un efecto significativo en la integridad de la Organización.

Sus principales objetivos son:

- Cumplir con las leyes aplicables, las regulaciones y las políticas internas de la Fundación;
- Prevenir, detectar e informar cualquier incumplimiento o conducta contraria a los valores de la organización que podrían exponer a FLOR a sufrir sanciones por incumplimientos legales o regulatorios, pérdidas financieras o daño en su reputación;
- Promover la integridad en la toma de decisiones;
- Establecer, supervisar y hacer cumplir altos estándares profesionales y éticos.